

El TSJ de Madrid anula una Orden de la Comunidad de Madrid que denegó indebidamente la calificación urbanística para la instalación de una carpa de uso ganadero

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJ de Madrid) ha dictado **Sentencia nº 271/2022, de 29 de abril de 2022**, en virtud de la cual estima íntegramente el **Recurso Contencioso-Administrativo** interpuesto por un ganadero, afiliado de la **Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA)**, contra una Orden de la **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid** que denegaba la calificación urbanística para la instalación de una carpa de uso ganadero.

En concreto, la **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid denegó la calificación urbanística** al ganadero por cuanto, habiéndose realizado la actividad propuesta, **se habría reducido la superficie forestal**, infringiendo así los objetivos de la Ley 16/95, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, y además **se habría provocado un deterioro y fragmentación de hábitats naturales**, sin que, por otro lado, el promotor hubiese presentado medidas compensatorias. Para ello, la **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid se habría basado en informes técnicos** desfavorables que, a juicio del TSJ de Madrid, **incluirían “genéricas conclusiones” sustentadas exclusivamente en “la comparación de documentos gráficos y en la cartografía existente”**, sin que ni siquiera los técnicos de la Comunidad de Madrid hubieran realizado una comprobación personal sobre el terreno.

Así, la sentencia destaca **“la posible existencia de errores a la hora de determinar la clasificación de las parcelas como terrenos forestales en base a la cartografía existente, que obedecen a la escala empleada en la representación de la superficie en los planos”**, siendo así que **la parcela** en la que se emplaza la carpa, **“con anterioridad a la ejecución del proyecto (año 2014) y como constatan las fotografías aéreas, estaba destinada a labor de secano, situación que se mantiene en el 2017, figurando en el SIGPAC como tierras arables, en parte, e improductivos, en otra (superficie esta última que se corresponde con la ocupada por la carpa), en tanto que en el Inventario Forestal Nacional la parcela 17 se encuentra dentro del recinto cuyo tipo estructural es de cultivos, sin haberse visto alterada ni desde el punto de vista forestal ni desde el punto de vista de los hábitats, ya que mantiene su uso y su estructura (cultivos de labor de secano) antes y después de la ejecución del proyecto, y la parcela 18 se encuentra dentro del recinto cuyo tipo estructural es el de desarbolado, comprobándose en las fotografías aéreas (...) que la superficie de la parcela 18 se encontraba despoblada de árboles o arbustos, salvo tres pies de encina (flora representativa del hábitat prioritario 9340) que se mantienen tras la instalación de la carpa”**.

Por último, concluye la sentencia, que **no se observan “evidencias de roturación o fragmentación del terreno y de mantenerse las vegetaciones existentes en los linderos exteriores de la parcela, habiéndose visto alterada la superficie de la parcela 18 debido al tránsito de ganado y de la propiedad, no por la instalación de la carpa, por lo que también se mantienen las propiedades de dicha parcela (Desarbolado con matorral)”**.

De este modo, **la sentencia estima íntegramente la demanda interpuesta por el ganadero, anulando y dejando sin efecto la Orden impugnada, condenando al abono de las costas procesales a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid.**

La **defensa jurídica del ganadero** ha sido asumida por el **Letrado D. Jaime Valladolid, director del despacho profesional JV abogados**, especializado en Derecho Rural y Medioambiental.



JV ABOGADOS
EnDefensaDelMundoRural